

O R D E N A N Z A N°: 1200/94.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1994

V I S T O:

----- La necesidad de contar en el Hospital Municipal "JOSE MARIA GOMENDIO y UNIDADES SANITARIAS de su dependencia, con elementos indicadores en los cuales conste claramente en horario de atención de cada uno de los médicos que ejercen en dichos lugares la noble tarea de curar; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que la presencia de tales indicadores mejorará sensiblemente la información que hoy se posee y redundará en beneficio de todos aquellos que, en gran número, asisten diariamente a los mencionados centros de salud;

----- Que seráeste un elemento fundamental para que la comunidad sepa fehacientemente cuales son los servicios y asistencia que estos efectores le brindan, al tiempo de contribuir en la faz organizativa de la atención por encontrarse a la vista de todos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Establécese como obligación de la Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "JOSE MARIA GOMENDIO", la disposición en dicho nosocomio y en todas las UNIDADES SANITARIAS de su dependencia, de carteles y/o pizarras expuestos en lugares visibles para los pacientes que asisten, donde consten días y horarios de atenciónpor especialidad y nombres de los profesionales que atienden en cada una de ellas.-----

ARTICULO 2º) Establécese como obligación complementaria de las indicaciones que consigna el Artículo 1º de la presente, contar con información visual acerca de los MEDICOS DE GUARDIA que cubren la asistencia en los distintos efectores de salud, con especificación de la especialidad de los mismos.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1994.-----